



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0037	Miércoles, 31 de Octubre del 2013	
Primer Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Cuauhtémoc Calderón Galván

» Vicepresidente:

Dip. Gilberto Zamora Salas

» Primera Secretaria:

Dip. María Soledad Luévano Cantú

» Segundo Secretario:

Dip. Cliserio del Real Hernández

» Secretario General:

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Hector A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

1 Orden del Día

4 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE LA PROPUESTA DE CANDIDATOS A CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

4.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA TERNA PROPUESTA PARA LA DESIGNACION EN SU CASO, DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

5.- ASUNTOS GENERALES; Y

6.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

CUAUHTEMOC CALDERON GALVAN



2.-Propuesta:

DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos Diputados RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA, CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN, CÉSAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA y MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ, en nuestro carácter de coordinadores de los Grupos Parlamentarios representados en esta Asamblea Popular, y conforme a la facultad que nos confieren los artículos 38 fracción IV de la Constitución Política del Estado y 255 numeral 3 de la Ley Electoral del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Asamblea, la siguiente propuesta de Ciudadanos para ocupar el cargo de Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas:

CONSEJEROS ELECTORALES

PROPIETARIO

José Manuel Carlos Sánchez

Brenda Mora Aguilera

Felipe Andrade Haro

Joel Arce Pantoja

Otilio Rivera Herrera

Rocío Posadas Ramírez

SUPLENTE

Horacio Erik Silva Soriano

Rosa Linda Esparza Hernández

Miguel Jáquez Salazar

José Antonio Vanegas Méndez

Raúl González Villegas

Oyuki Ramírez Burciaga

La propuesta anterior tiene por objeto renovar la integración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por lo que respecta a los seis Consejeros Electorales, en virtud de que mediante Decreto número 367 de fecha 28 de octubre de 2009, se designaron a los CC. Esaúl Castro Hernández, Samuel Delgado Díaz, Luis Gilberto Padilla Bernal, Sonia Delgado Santamaría, Adelaida Ávalos Acosta y Ricardo Humberto Hernández León, como Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado, quienes tomaron protesta ante esta Asamblea Popular y ocuparon el cargo a partir del 1° de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2013 y quienes no fueron ratificados en el cargo por esta Soberanía Popular.



ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 31 de octubre de 2013.

COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO.

DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

DIP. CÉSAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA

DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ

DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN



3.-Dictamen:

3.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL, RESPECTO DE LA TERNA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO O MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Jurisdiccional le fue turnado para su estudio y dictamen, Oficio suscrito por el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, el cual contiene la terna propuesta para la designación de Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

D I C T A M E N

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 30 de octubre de 2013, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Soberanía, el Oficio número 7767/II/2013, suscrito por el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, el cual contiene la propuesta de terna para elegir Magistrado o Magistrada del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Mediante memorándum número 0085, de fecha 30 del mes y año en curso, luego de su lectura en Sesión Ordinaria del mismo día, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente, para su análisis y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, en relación con el numeral 4 fracción II, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, es atribución de esta Asamblea, conocer y resolver sobre el Oficio que presenta el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz, en el cual somete a la consideración de esta Soberanía Popular, la terna para elegir Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.



CONSIDERANDO SEGUNDO.- En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 131 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión es competente para dictaminar sobre los requisitos de elegibilidad de los integrantes de la terna, que para el efecto señala el artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, por lo que este Colectivo dictaminador se avocó al estudio de los documentos que se anexan al Oficio en mención y que para el efecto lo son:

Documentación presentada por la aspirante a Magistrada del Tribunal de Justicia Electoral, Licenciada MA. GUADALUPE PARGA PÉREZ, misma que consiste en lo siguiente:

- a. Acta de Nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil con sede en Ojocaliente, Zacatecas, de donde se desprende la nacionalidad mexicana y la calidad de ciudadana zacatecana;
- b. Acta de Nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil con sede en Ojocaliente, Zacatecas, de donde se desprende que la aspirante es mayor de 35 años de edad;
- c. Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho, expedido por la institución legalmente facultada para ello, con el que se acredita que la aspirante cuenta con una antigüedad mínima de 10 años de poseer el documento en referencia;
- d. Constancia de fecha 30 de octubre del año en curso, expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante la cual se acredita que la aspirante no ha sido condenada por delito intencional que amerite pena corporal en un lapso de 30 años;
- e. Escrito signado por la propia MA. GUADALUPE PARGA PÉREZ, en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene parentesco alguno hasta el tercer grado, con los Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia, ni con el Procurador General de Justicia del Estado; que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto religioso, que ha residido en el país los dos últimos años, que no ha ocupado el cargo de ninguna Secretaría o su equivalente, durante el año anterior a la fecha de la designación y que nunca ha ocupado el cargo de Procuradora General de Justicia del Estado ni de Diputada Local.

CONSIDERANDO TERCERO.- Asimismo, se describe la documentación presentada por el aspirante a Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral, Licenciado JUAN DE JESÚS IBARRA VARGAS, misma que consiste:

- a. Acta de Nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil con sede en Ojocaliente, Zacatecas, de donde se desprende la nacionalidad mexicana y la calidad de ciudadano zacatecano;



b. Acta de Nacimiento emitida por el Oficial del Registro Civil con sede en Ojocaliente, Zacatecas, de donde se desprende que el aspirante es mayor de 35 años de edad;

c. Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho, expedido por la institución legalmente facultada para ello, con el que se acredita que el aspirante cuenta con una antigüedad mínima de 10 años de poseer el documento en referencia;

d. Constancia de fecha 30 de octubre del año en curso, expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante la cual se acredita que el aspirante no ha sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal en un lapso de 30 años;

e. Escrito signado por JUAN DE JESÚS IBARRA VARGAS, en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene parentesco alguno hasta el tercer grado, con los Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia, ni con el Procurador General de Justicia del Estado; que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto religioso, que ha residido en el país los dos últimos años, que no ha ocupado el cargo de ninguna Secretaría o su equivalente, durante el año anterior a la fecha de la designación y que nunca ha ocupado el cargo de Procurador General de Justicia del Estado ni de Diputado Local.

CONSIDERANDO CUARTO.- Esta Comisión Legislativa estima que en razón de que se integra en la propuesta de terna al Licenciado MANUEL DE JESÚS BRISEÑO CASANOVA, quien por encontrarse en el desempeño del cargo, reúne los requisitos de elegibilidad y se considera su participación en el proceso de elección, en igualdad de circunstancias, que los demás integrantes de la terna propuesta.

CONSIDERANDO QUINTO.- Derivado de lo anterior, esta Comisión de dictamen una vez que analizó y estudió todos y cada uno de los expedientes personales de los integrantes de la terna, permite normar su criterio y fundar la opinión de que los ciudadanos JUAN DE JESÚS IBARRA VARGAS y MA. GUADALUPE PARGA PÉREZ, cumplen con los requisitos de elegibilidad que la ley prescribe, por lo tanto, resultan elegibles para ocupar dicho cargo. Por lo que respecta al ciudadano MANUEL DE JESÚS BRISEÑO CASANOVA, toda vez que, al estar en funciones como Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral, causa certeza jurídica para este Colectivo dictaminador acerca de su elegibilidad y, en su caso, pudiera ser ratificado en los términos que señala la normatividad aplicable.

CONSIDERANDO SEXTO.- En apego a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, esta Dictaminadora, en fecha 31 de octubre del año en curso, llevó a cabo las entrevistas a los integrantes de la terna JUAN DE JESÚS IBARRA VARGAS y MA. GUADALUPE PARGA PÉREZ, en la inteligencia que la entrevista del ciudadano MANUEL DE JESÚS BRISEÑO CASANOVA, ya se había realizado con antelación



CONSIDERANDO SÉPTIMO.- Una vez concluido el estudio anterior, queda claro para esta Comisión Legislativa, que los documentos presentados por los integrantes de la terna, reúnen los requisitos establecidos en los artículos 97 y 102 de la invocada Constitución Política del Estado, por lo que, esta Comisión considera emitir su opinión fundada sobre el cumplimiento de tales requisitos constitucionales, considerando de igual manera a todos los integrantes de la terna como elegibles al cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 70 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse:

Primero.- Se declara procedente el Oficio presentado ante esta Soberanía Popular por el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, mediante el cual somete a la consideración de esta Legislatura, la terna para la designación de Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Esta Comisión dictaminadora emite su opinión fundada en el sentido de que los ciudadanos JUAN DE JESÚS IBARRA VARGAS, MA. GUADALUPE PARGA PÉREZ y MANUEL DE JESÚS BRISEÑO CASANOVA, integrantes de la terna propuesta, reúnen los requisitos legales y, por lo tanto, se consideran elegibles para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

Tercero.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

Así lo dictaminan y firman las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Jurisdiccional de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 31 de octubre 2013.

COMISIÓN JURISDICCIONAL

PRESIDENTA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ



SECRETARIA

DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

SECRETARIA

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

SECRETARIA

DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIO

DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME

